

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-EMAPACOPSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA-IOARR: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES, EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA EPS EMAPACOP S.A, CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI CON CUI N 2607274

Ruc/código :	20604678561	Fecha de envío :	23/01/2025
Nombre o Razón social :	ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:00:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

las bases estandar AS consultoria de obra aprobada mediante directiva N°01-2019-OSCE/CD para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD como requisito estable lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores

De la revisión de los términos de referencia incorporados a las bases administrativa del procedimiento, el área usuaria solicita un monto facturado acumulado de 03 vez del valor referencial , el mismo que contraviene con lo establecido en las bases estándar aprobados por el OSCE

asi mismo, existe contradicción en la experiencia del postor en la especialidad indicado en los términos de referencia con lo establecido en los requisitos de calificación elaborados por el comite de seleccion en la pagina 50, experiencia del postor en la especialidad, en la cual indica 2 veces el valor referencial cumpliendo con lo establecido en las bases estandar

por lo tanto, se solicita al comite de seleccion reducir el monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial como requisito para la experiencia del postor en la especialidad

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: c Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE CORREGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE REDUCIRA A DOS VECES EL VALOR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO REQUISITO DE CALIFICACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REDUCIRA DOS VECES EL VALOR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO REQUISITO DE CALIFICACION